



DOC	00855341
EXP.	00423846

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 20-2022-MDT/CM/SE

El Tambo, 14 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 14 de octubre del 2022, el Oficio N° 279-2022-MDCH/A de fecha 13 de octubre del 2022, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupuro, el Oficio Múltiple N° 003-2022-MMHULISA/GG de fecha 06 de octubre del 2022, suscrito por el Gerente General de MMHULISA (e), el Oficio N° D001011-2022-PCM-SSFD de fecha 03 de octubre del 2022, suscrito por el Subsecretario (e) de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Presidencia del Concejo de Ministros, el Oficio N° D000773-2022-PCM-SSFD de fecha 24 de agosto del 2022, suscrito por el Subsecretario (e) de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Presidencia del Concejo de Ministros, el Informe N° D000040-2022-PCM-SSFD-MCL de fecha 18 de agosto del 2022, suscrito por la Especialista Legal de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Presidencia del Concejo de Ministros, el Informe N° D000035-2022-PCM-SSFD-MCL de fecha 25 de julio del 2022, suscrito por la Especialista Legal de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Presidencia del Concejo de Ministros, el Oficio N° 185-2022-MDCH/A de fecha 01 de julio del 2022, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupuro, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2021-MDT/CM/SO de fecha 25 de enero del 2021, sobre **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2021-MDT/CM/SO DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2021** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2021-MDT/CM/SO de fecha 25 de enero del 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, acordó: PRIMERO: Aprobar la Ordenanza Municipal que Aprueba y Ratifica el Acta de Constitución de la Mancomunidad Municipal "Huancayo Limpio y Saludable"-MMHULISA, así como su Estatuto, SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del





presente bajo responsabilidad y TERCERO: Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes para los fines pertinentes;

Que, el trámite de la Constitución de la Mancomunidad ante la Presidencia del Concejo de Ministros fue observado ya que la Municipalidad Distrital de Chupuro a parte de pertenecer a la Mancomunidad Municipal, "Huancayo Limpio y Saludable"-MMHULISA, también formaba parte de la Mancomunidad Municipal del Canipaco, ambas con la misma finalidad, por lo que dicha Municipalidad gestionó ante la PCM su exclusión de la Mancomunidad Municipal del Canipaco;

Que, con Oficio N° 185-2022-MDCH/A de fecha 01 de julio del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupuro, comunica a la Presidencia del Concejo de Ministros el Acuerdo de Concejo Municipal de Renuncia a la Mancomunidad del Valle del Canipaco (Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2022-CM/MDCH);

Que, con Informe N° D000035-2022-PCM-SSFD-MCL de fecha 25 de julio del 2022, la Especialista Legal de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Presidencia del Concejo de Ministros, formula observaciones a la solicitud de inscripción de la separación de la Mancomunidad Municipal del Canipaco a fin de que la Municipalidad Distrital de Chupuro, realice la subsanación correspondiente;

Que, con Oficio N° D000773-2022-PCM-SSFD de fecha 24 de agosto del 2022, el Subsecretario (e) de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Presidencia del Concejo de Ministros, remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupuro, el Informe N° D000040-2022-PCM-SSFD-MCL de fecha 18 de agosto del 2022, suscrito por la Especialista Legal de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Presidencia del Concejo de Ministros, quien indica que la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la "Mancomunidad Municipal del Canipaco" se encuentra acorde a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29029, Aprobado por D.S. N° 021-2020-PCM, así como a los señalados en el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales. Asimismo, adjunta la **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2022-PCM/SD** de fecha 24 de agosto del 2022 que Resuelve entre otros: **Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la Separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad Municipal del Canipaco;**

Que, mediante Oficio N° D001011-2022-PCM-SSFD de fecha 03 de octubre del 2022, el Subsecretario (e) de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Presidencia del Concejo de Ministros, informa al alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo que se ha programado una reunión virtual entre los profesionales de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada y los profesionales a cargo de elaborar los instrumentos de gestión para la creación de la Mancomunidad Municipal "Huancayo Limpio y Saludable" – MMHULISA, para el día 06 de octubre del 2022;

Que, con Oficio Múltiple N° 003-2022-MMHULISA/GG de fecha 06 de octubre del 2022, el Gerente General de MMHULISA (e), remite a la Municipalidad Distrital de El Tambo, las conclusiones de la Reunión realizada el día 06 de octubre del 2022 con los especialistas de la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM, dentro de las cuales, se concluyó entre otros temas que, la Mancomunidad Municipal "Huancayo Limpio y Saludable" – MMHULISA inicia su conformación según acta de constitución, a partir del día 26 de agosto del 2022 y por lo tanto todo lo actuado y la documentación elaborada anteriormente queda sin efecto;

Que, en el Acta de Constitución de fecha 26 de agosto del 2022, se acordó aprobar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA";

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 14 de octubre del 2022, se puso a debate ante el Pleno del Concejo Municipal dejar sin



efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2021-MDT/CM/SO de fecha 25 de enero del 2021;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2021-MDT/CM/SO de fecha 25 de enero del 2021 y todo acto administrativo y de administración generado a raíz de dicho Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebib
ALCALDE